



**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto de Sustanciación

Cali, quince (15) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Se presentó escrito por el apoderado judicial de la parte demandante a través del cual solicitó aplazamiento de la audiencia señalada para el 20 de enero de 2022, ya que se encuentra incapacitado hasta el día 22 de enero, anexando dicha incapacidad, lo anterior por ser procedente se procederá a fijar nueva fecha.

Además, revisadas las actuaciones del presente proceso, se observa que se encuentra próximo a vencerse el término con que cuenta el Despacho para conocer del proceso sin que se haya proferido decisión de fondo, por lo tanto y de cara a preservar la competencia de este despacho, es menester acudir al inciso 5 del artículo 121 del C.G.P., prorrogando la competencia por seis meses los cuales serán contados a partir del vencimiento del término establecido en el inc.1 del mismo artículo.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. FIJAR el día **cinco (5) de abril a las ocho y treinta de la mañana (8:30am)**, para que tenga lugar la continuación de la audiencia de que trata el Art. 373 del CGP. Advertir a los apoderados judiciales que la audiencia aquí señalada deberá realizar, sin aplazamientos.

SEGUNDO. PRORROGAR la competencia para resolver la instancia respectiva por el término de seis (6) meses al tenor de lo dispuesto en el inciso 5 del artículo 121 del C.G.P. los cuales serán contados a partir del vencimiento del término establecido en el inc.1 del mismo artículo.

Notifíquese y cúmplase,

Laura Andrea Marín Rivera
Juez

Firmado Por:

Laura Andrea Marin Rivera

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 006 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93df05bb0f2ac20214657d384e6ff1c72015f0b581d67b4923c640864f06908e**

Documento generado en 15/03/2022 04:39:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>